

CONSTRUCCIÓN

Nº	CRITERIO DE GRAVEDAD	DESCRIPCIÓN DE LO OCURRIDO.	RIESGOS CRITICOS	CAUSAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
1.-	Muerte del trabajador.	El trabajador Sr. NNNN, con fecha 28-11-2019, realiza sus labores de Supervisor de Obras y además instalación de mallas de protección en ventanas y balcón. Con fecha 25-11-2019, la empresa , concreta un contrato para realizar instalación de mallas de seguridad, para el día 28-11-2019, trabajo se designa al Sr. Neomar . Con Fecha 28-11-2019, el Sr. NNNN realiza las labores que han sido designadas, en el balcón del depto. 704, cuando a eso de las 17.40 hrs., trabajador cae desde 7 pisos, aproximadamente 20 metros, caída de altura con consecuencia fatal. Trabajador cuenta con elementos de protección personal, pero al momento de realizar las labores, este no los ocupa.	RC 2 Trabajo en altura (sobre 1,8 m)	1.- trabajador no cuenta con capacitación o no ha sido informado sobre los riesgos a los que se encuentra expuesto, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto. 2.- ausencia o falla en procedimientos de control y supervisión en el puesto de trabajo.	1.- empleador debe contar con obligación de informar en instalación de malla en ventanas, balcón de departamentos en altura. 2.- empleador debe contar con procedimiento de trabajo seguro en instalación de malla en ventanas, balcón de departamento en altura.
2.-	Muerte del trabajador.	El día 13 de Febrero de 2020, a eso de las 19:30 horas, el Sr. NNNN, quien se desempeña en el cargo de Supervisor, se encontraba realizando la instalación de malla raschel, en conjunto con el Sr. NNNN, arriba de una plataforma de trabajo (canasto), que fue elevado por una grúa horquilla, a una altura aproximada de 3 metros, cuando al momento que la grúa realiza un movimiento, de trasladar a las personas, la grúa se mueve y la plataforma de trabajo se desestabiliza, provocando la caída del canasto junto con los trabajadores, ambos quedaron con lesiones de diversa consideración, siendo retirados del lugar por personal de Samu.	RC 2 Trabajo en altura (sobre 1,8 m)	1.- No cuenta con procedimiento de trabajo seguro por parte de la empresa mandante en conjunto con la empresa subcontratista, para la realización de trabajo en altura. 2.- No cuenta con supervisión directa por parte de la empresa mandante, al momento de realización de trabajo en altura.	1.- Contar con procedimeinto de trabajo seguro en altura. 2.- Contar con supervisión por parte de la empresa mandante.
3.-	Muerte del trabajador.	de acuerdo a la información entregada por el testigo, al operar maquinaria e el camino, motoniveladora pasa a llevar poste con cables eléctricos, este cae y los cables transmiten la energía eléctrica a la maquinaria, el trabajador se toma del pasamos de metal y resulta electrocutado con resultado de muerte.	RC 6 Se realizan trabajos con herramientas y/o equipos energizados o intervención eléctrica.	1.- Inexistencia procedimientos de evaluación y auditoría en el sistema de gestión de riesgos laborales y/o control interno en uso de maquinarias.	1.- La empresa deberá contar con un sistema de gestión desarrollado en documento comprobables o bien procedimientos de auditoria interna para evaluar su gestión respecto a riesgos laborales y/o control interno en uso de maquinarias.